

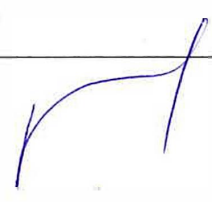
**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
OFICIALÍA MAYOR
“CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL”
OM-37/2024**

“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con teléfono 01 (33) 32 83 44 00 invita a las Personas Físicas y Morales interesadas, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL para la **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA:
CRONOGRAMA**





Número de Licitación.	OM-37/2024
Pago de Derechos de las Bases.	\$383.00 de conformidad con el artículo 143 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Aprobación de Bases por el Comité.	Viernes 03 de mayo del 2024
Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable).	Viernes 03 de mayo del 2024
Entrega de preguntas para Junta Aclaratoria y correo electrónico para el envío de preguntas.	Hasta el miércoles 08 de mayo del 2024 a las 15:00 horas, correo: licitaciones@tlajomulco.gob.mx
Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones (art. 59, F. III, Ley)	Viernes 10 de mayo del 2024 a las 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales, primer piso del Centro Administrativo (CAT), ubicado en la calle de Higuera número #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

 1



Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación de proposiciones (art. 59, F. III, Ley).	La presentación de proposiciones iniciará el Viernes 17 de mayo 2024 a las 8:10 y concluirá a las 8:30 horas en el inmueble ubicado en el Salón de Eventos, primer piso, del Hotel Encore (Plaza "La Gourmetería"), ubicado en el número 1710 de la Avenida López Mateos Sur, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645.
Fecha, hora y lugar de celebración del acto de apertura de proposiciones (art. 59, F. III, Ley).	La apertura de proposiciones iniciará el viernes 17 de mayo 2024 a las 8:40 horas en el inmueble ubicado en el Salón de Eventos, primer piso, del Hotel Encore (Plaza "La Gourmetería"), ubicado en el número 1710 de la Avenida López Mateos Sur, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645 dentro de la sesión de Comité de Adquisiciones.
Resolución del ganador.	En fecha de apertura de proposiciones o hasta 20 días hábiles posteriores, mismo lugar.
Origen de los Recursos (art. 59, F. I, Ley)	Municipal
Carácter de la Licitación (Art. 55 y 59, F. IV, Ley).	LOCAL
Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos y folletos (Art. 59, F. IV, Ley).	Español
Ejercicio Fiscal que abarca la Contratación (Art. 59, F. X, Ley).	2024
Se acredita la suficiencia presupuestal (Art. 50, Ley).	SI
Tipo de contrato (Art. 59, F. X, Ley).	Contrato o pedido (Orden de Compra) cerrado.
Aceptación de proposiciones Conjuntas (Art. 59, F. X, Ley).	SI
Adjudicación de los Bienes o Servicios (por partida/todo a un solo proveedor (Art. 59, F. XI, Ley).	Se adjudicará a un solo licitante.
Área requirente de los Bienes o Servicios.	Tesorería Municipal




La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto.	3421
Participación de testigo Social (Art. 37, Ley).	NO
Criterio de evaluación de propuestas (Art. 59, F. XII, Ley).	Binario
Descripción detallada de los bienes o servicios con requisitos técnicos mínimos, desempeño, cantidades y condiciones de entrega (Art. 59, F. II, Ley).	Anexo 1
Anexos que cuenta con la relación enumerada de requisitos y documentos que deberán de presentar los licitantes incluyendo: 1.- Acreditación Legal 2.- Manifestación de NO encontrarse en los supuestos del Art 52 de la Ley 3.- Manifestación de Integridad y NO colusión 4.- Demás requisitos que sean solicitados	 Anexo 3  Anexo 4  Anexo 4  Anexo 1 y 2
Plazo de presentación de propuestas (Art. 60, Ley).	Normal: 14 días (supera)
Domicilio de las Oficinas del Órgano Interno de Control Municipal lugar donde podrán presentarse inconformidades.	Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
“DOMICILIO”	Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
“COMITÉ”	Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales (Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).




“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“LICITANTE”	Persona Física o Moral (Razón Social) Licitante en el proceso de licitación.
“REGLAMENTO”	Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
“PROVEEDOR”	Licitante Adjudicado.
“PROCESO”	La adquisición de: “OM-37/2024 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” los cuales están descritos en los anexos de las presentes bases.

Las Bases de Licitación así como sus respectivos anexos fueron aprobados por unanimidad por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la propuesta del “LICITANTE” deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus Anexos y para ello cada uno de los licitantes deberá de inscribirse en el presente proceso mediante el pago de derechos de Bases de Licitación y registro en lista de licitantes, ello con fundamento en el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por ello deberán de acudir con la orden de pago adjunta al formato PDF que se encuentra firmado de esta convocatoria a cualquiera de las cajas de la 6 a la 16 de la recaudadora central ubicada en Planta Baja de la calle Higuera no. 70, del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a pagar la cantidad señalada en el apartado costo de las bases, una vez hecho esto se le entregará un recibo oficial con el que deberá de acudir a la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en calle Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lugar donde se deberá de registrar y le entregaran copias simples y formato Word de la Convocatoria, Bases y Anexos del presente proceso.

Atentamente

Lic. Raúl Cuevas Landeros
 Director de Recursos Materiales



**ESPECIFICACIONES
OM-37/2024**

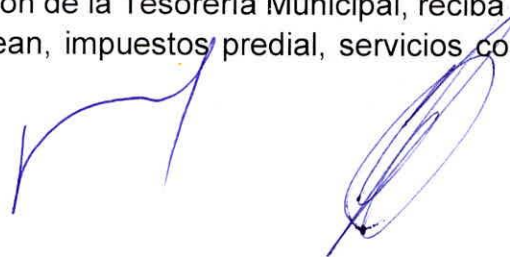
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

La Tesorería Municipal requiere el servicio de pasarela de pagos electrónicos y/o digitales, para mejorar la eficiencia y comodidad en la gestión de pagos para usuarios a través de una plataforma mismo que debera contener:

- a) El proveedor que resulte adjudicado deberá designar y notificar a “EL MUNICIPIO” quien será el Líder de Proyecto, y éste deberá tener el alcance tanto técnico como administrativo para todas las gestiones necesarias para el óptimo desempeño del servicio. De igual manera, “EL MUNICIPIO” notificará los datos de la persona que será designada como Líder de Proyecto y los alcances que éste tendrá y, en conjunto, se tendrá que definir el plan de trabajo, las metas, las acciones, las tareas y los responsables involucrados en ambas partes.
- b) El proveedor que resulte adjudicado siempre cuidará la información de “EL MUNICIPIO” en el entendido de que el único fin es otorgar el servicio, objeto de la presente licitación, para aumentar la eficiencia recaudatoria del Municipio de Tlajomulco, dar soporte de manera adecuada y estar apegado a la legislación correspondiente en la materia de protección de datos.
- c) El proveedor adjudicado deberá velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales.
- d) El proveedor adjudicado deberá de oficializar un correo electrónico como medio de comunicación directa con el área requirente.
- e) Para la entrega del servicio, todo proveedor deberá de demostrar solvencia técnica y económica.
- f) El proveedor adjudicado deberá considerar como fecha de entrega y puesta a punto de la solución que oferte en un plazo no mayor a 2 semanas.
- g) El licitante deberá entregar evidencia de certificaciones de seguridad acreditadas por BANXICO a nivel directo y/o corporativo.

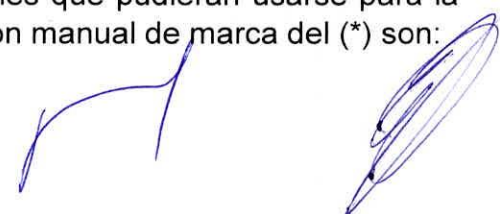
Las funcionalidades mínimas, más no limitativas, a cubrir a través de la solución ofertada, son:

- a) El licitante deberá ofertar una solución que sirva para EL MUNICIPIO como un medio de cobro para que, en nombre y representación de la Tesorería Municipal, reciba los pagos por parte de los contribuyentes ya sean, impuestos predial, servicios como

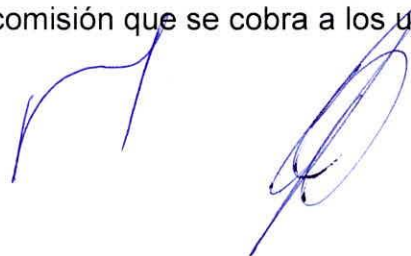


agua potable, derechos, aprovechamientos, entre otros, a través de los sistemas de cobro.

- b) La Tesorería Municipal confirmará al proveedor adjudicado, los cobros a incluir con los que se iniciará la operación.
- c) Una vez que la solución ofertada, reciba el pago realizado por el contribuyente, ésta deberá generar un comprobante del pago simplificado que entregará al mismo contribuyente en el que se detalle: número de operación, importe, fecha, método de pago, así como los datos que la Tesorería Municipal considere necesarios. Dicho ticket deberá tener una leyenda indicando al ciudadano que no es el recibo oficial de pago.
- d) El licitante deberá contemplar el desarrollo y adecuación de la solución ofertada para que se garantice una óptima interacción con el software que actualmente opera la Tesorería Municipal garantizando la correcta afectación de los cobros realizados a los ciudadanos, impactando el cobro en el saldo del adeudo de las bases de datos de la Tesorería Municipal, mediante la generación de Código Concentrador de Multipagos y su posterior generación impresa o digital de forma remota, apegándose a las siguientes especificaciones.
 - a. Calidad de impresión mínima en 300 dpi.
 - b. Tamaño mínimo 25 x 25 mm, idealmente 30 x 30 mm.
 - c. Impresión preferentemente negra con fondo blanco y pudiera usarse degradado de tipo lineal.
 - d. En caso de requerir impresión a color con fondo a color, deberá asegurarse un % mínimo de contraste a partir de 70 y no deberá usarse ningún tipo de degradado en impresiones a color aún con el % de contraste especificado.
 - e. Los colores identificados como institucionales que pudieran usarse para la generación de códigos (previa validación con manual de marca del (*) son:
 - i. (*):
 - 1. RGB: (*), (*), (*)
 - 2. #: # (*)
 - 3. CMYK: 49%, (*), (*), (*)%
 - ii. (*):
 - 1. RGB: (*), (*), (*)
 - 2. #: # (*)
 - 3. CMYK: (*), (*), (*), (*)%
 - iii. c. (*):



1. RGB: (*), (*), (*)
 2. #: (*)
 3. CMYK: (*)% , (*)% , (*)% , (*)%
- iv. (*):
1. RGB: (*), (*), (*)
 2. #: (*)
 3. CMYK: (*)% , (*)% , (*)% , (*)%
- e) El proveedor adjudicado deberá garantizar que la solución ofertada se encuentre disponible 24 horas x 7 días. En caso de actualizaciones y/o mantenimientos a la solución, el proveedor deberá notificar a la Tesorería Municipal (aggonzalez@tlajomulco.gob.mx) y a la Coordinación General de Gobierno Inteligente (mrivas@tlajomulco.gob.mx y acisneros@tlajomulco.gob.mx) por medio de correo electrónico, al líder del proyecto.
- f) El proveedor adjudicado deberá proporcionar un correo electrónico que sirva como medio de aclaración sobre el uso y funcionamiento de la solución para usuarios y/o contribuyentes.
- g) El proveedor adjudicado, deberá liquidar diariamente el total de las cobranzas recaudadas del día inmediato anterior a través de la solución ofertada, a las cuentas bancarias que la Tesorería Municipal determine, mediante transferencia bancaria y/o depósito bancario electrónico.
- h) EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito vía correo electrónico aclaraciones al proveedor adjudicado respecto a los reportes y liquidaciones que se hayan efectuado. El proveedor adjudicado deberá atender dichas aclaraciones.
- i) De resultar justificadas las aclaraciones presentadas por EL MUNICIPIO al proveedor adjudicado respecto a los reportes, liquidaciones o reclamos referidos en los incisos g y h, el proveedor adjudicado deberá reconocer los ajustes correspondientes y realizar los pagos omitidos que se trate en la siguiente fecha de pago por parte del proveedor adjudicado al EL MUNICIPIO.
- j) El proveedor adjudicado cobrará la comisión vigente por concepto de pago de servicios incluidos los impuestos correspondientes y éste deberá asumir la entera responsabilidad sobre el cobro y deberá señalar expresa y notoriamente al usuario y/o contribuyente que la comisión es cobrada por el proveedor adjudicado en forma directa y que EL MUNICIPIO no participa en forma alguna de dichos montos. El proveedor adjudicado deberá avisar por escrito a EL MUNICIPIO, con 15 días de anticipación, sobre cualquier modificación a la comisión que se cobra a los usuarios del servicio.



- k) El proveedor adjudicado deberá entregar diariamente a la Tesorería Municipal un informe detallado de la cobranza recaudada a través de la solución ofertada; así como la factura correspondiente a las comisiones de acuerdo con lo establecido en el inciso g), y además se deberán separar los pagos de acuerdo al método de pago, EL MUNICIPIO cotejará dicha información con sus reportes. En caso de diferencias entre los reportes de cobranza EL MUNICIPIO deberá notificar al proveedor adjudicado las diferencias.
- l) El proveedor adjudicado deberá verificar y LAS PARTES de común acuerdo deberán conciliar las diferencias asentadas y deberán emitir una conclusión dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes después de la notificación de las diferencias.
- m) El proveedor adjudicado se constituye como depositario de las cantidades que reciba, por lo que deberá conservar las cantidades que reciba y deberá devolver los importes que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Licitación, salvo lo establecido en el inciso i).
- n) El proveedor adjudicado deberá resguardar los registros electrónicos correspondiente a los cobros realizados a través de la Solución ofertada, durante un periodo mínimo de un año para cualquier aclaración al respecto. La Tesorería Municipal será la única dependencia que requiera al proveedor adjudicado, aclaraciones de los informes durante un periodo máximo de 1 año. (revisar con Marco)
- o) Las partes interesadas, se obligan a guardar reserva y completa confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente convenio de las labores inherentes o derivadas del mismo.
- p) EL MUNICIPIO podrá difundir la solución ofertada (logotipos y modalidad de pago) a través de los medios que convengan (portal web, redes sociales, etc).
- q) La solución ofertada debe contemplar Los métodos de pago siguientes: tarjetas de crédito y débito, transferencias electrónicas SPEI, cobros mediante CoDi a las cuentas bancarias de EL MUNICIPIO.
- r) La solución ofertada deberá aceptar todas las tarjetas de crédito y débito que hayan sido emitidas en México o en el extranjero como Visa, Mastercard y Carnet.
- s) La solución ofertada podrá considerar mecanismos de pago que faciliten el acceso al ciudadano como lecturas de código QR, whatsapp, entre otros; teniendo como plataforma principal el portal de gobierno.
- t) La solución ofertada podrá usarse desde cualquier parte del país y el extranjero.
- u) El pago realizado a través de la solución ofertada deberá reflejarse en tiempo real dentro de las plataformas administradas del MUNICIPIO.
- v) La solución ofertada deberá realizar la conciliación del pago en tiempo real.




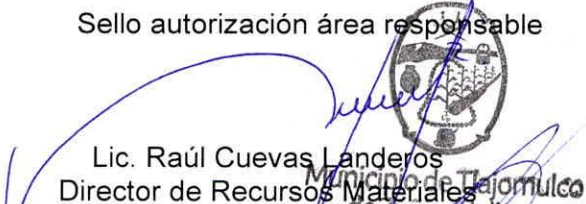

- w) La solución ofertada deberá tener la posibilidad de contar con un sistema de monitoreo antifraude de elaboración propia, adicionales a los que se encuentran dentro del mercado (3DSecure, Alértame, PPC, S2, Tokenización, Centro de Pagos), opción que deberá estar disponible para cuando la Tesorería Municipal requiera activar.
- x) La solución ofertada deberá generar un subdominio único por liga individual de pago.
- y) El contribuyente podrá consultar detalles de fecha límite de pago y montos por medio de la solución ofertada.

Procedimiento para pago al proveedor:

1. El proveedor adjudicado recopilará toda la información concerniente a la recaudación diaria a través de la solución ofertada y deberá enviar diariamente a EL MUNICIPIO un archivo electrónico de la recaudación del día inmediato anterior, a los correos: cromero@tlajomulco.gob.mx y varias@tlajomulco.gob.mx. EL MUNICIPIO podrá inconformarse, eso se establecerá en un plan de trabajo una vez adjudicado.
 2. EL MUNICIPIO pagará al proveedor adjudicado, una comisión por cada transacción de pago recibida, entendiéndose que el proveedor adjudicado deberá enviar al término del mes, un resumen con el total de pagos procesados para que EL MUNICIPIO determine el importe a pagar por concepto de la contraprestación. Una vez efectuado el cálculo, el proveedor adjudicado procederá a realizar la factura correspondiente, misma que será enviada a EL MUNICIPIO para su proceso de pago.
- Se solicitará carta de confidencialidad de información y de conflicto de interés a entera satisfacción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ORDEN DE PAGO
BASES DE LICITACIÓN OM-37/2024

	
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	
DATOS DE LICITACIÓN	
IMPORTE: \$383.00 CON LETRA: SON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, 00/100, M. N.	
	OM-37/2024 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PAGOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”
DATOS DEL LICITANTE	
LICITANTE	
R. F. C.	
NO. DE PROVEEDOR (PARA EL CASO DE CONTAR CON NÚMERO)	
NOMBRE DE REPRESENTANTE	
TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
Sello autorización área responsable  Lic. Raúl Cuevas Landeros Director de Recursos Materiales  Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	

Favor de llenar a máquina o con letra de molde

